



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA M.L.N.I. Y M.B. CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR
GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE
TENERIFE, A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.**-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 36/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, (SUBPROYECTO 1) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS POR IMPORTE DE 474.752,33 €.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2014 del Servicio de Recursos Humanos, que, entre otros manifiesta:

“I.- El 16 de julio de 2014 se firma por la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del programa Extraordinario BIANUAL de Empleo Social para el año 2014-2015.

II.- Tras aportar la correspondiente documentación encaminada a la obtención de la correspondiente subvención se dicta Resolución nº 14/0081 de 14/10/2014 por la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la realización de un programa Extraordinario de Empleo en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2014-2015 que resuelve lo siguiente:

Primero.- Conceder una subvención directa a la entidad Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, provista de C.I.F. nº P3803800F por importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (949.504,66.-€)**, de carácter plurianual con las siguientes características:

Denominación subproyecto	Nº trabaj	Subvención
2014:INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE S/C DE TENERIFE 2014	142	474.752,33
2015:INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE S/C DE TENERIFE 2015	142	474.752,33
total	284	949.504,66

para cofinanciar los costes salariales en los términos que se recogen en el **Anexo I y Anexo II** de la presente resolución, al amparo del Programa Extraordinario de Empleo Social 2014 - 2015 que se formaliza en virtud de Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, que permite realizar contrataciones de personas desempleadas en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios por la Corporación Municipal atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 Dos de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2014, en el ámbito territorial que le es propio, de conformidad con la memoria de actuaciones aportada por la propia entidad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Servicio Canario de Empleo.

2014 5001 241H 450.0000 Línea de Actuación 50400037 denominada "Oportunidades de Empleo y Fomento a la Contratación" por importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (474.752,33.-€)**.

2015 5001 241H 450.0000 Línea de Actuación 50400043 denominada "Oportunidades de Empleo y Fomento a la Contratación" por importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (474.752,33.-€)**.

Estas subvenciones, podrán ser cofinanciadas por el FSE en la parte correspondiente a los gastos salariales del personal contratado a través del Programa Operativo que finalmente se apruebe para el periodo de programación 2014-2020.

...//"

"III.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba con carácter provisional que se entiende elevada a definitiva la modificación presupuestaria P-5/2014 en las modalidades de transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta euros con veinte céntimos de euro (683.870,20€), si bien en el presente expediente nos interesa parte de la misma ya que forma parte de la aportación municipal para 2014 INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014. Esta es:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 206.459,00€:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160. 23100. 13102 (Proyecto 2013/3/59/1)	137.730,00
01160. 23100. 16000 (Proyecto 2013/3/59/1)	48.729,00
01122.92610.62600 (Proyecto 2014/2/57/1)	20.000,00
TOTAL	206.459,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	186.459,00
04170.13200.62600 (Proyecto 2014/2/64/4)	20.000,00
TOTAL	206.459,00

"CUARTO.- Será objeto de este expediente la propuesta al Servicio de Gestión Presupuestaria de la modificación presupuestaria en su modalidad de generación crédito correspondiente al Subproyecto I ya que los créditos que nacen del Subproyecto II se propondrán para presupuestar en el Presupuesto de Ingresos de 2015.

Respecto a ello el Servicio de Recursos Humanos propone tres posibles fórmulas para abordar el nacimiento presupuestario de los créditos correspondientes a la subvención del Subproyecto denominado INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014.

1.- Modificar el presupuesto de gastos y de ingresos de la Corporación mediante una generación de crédito por la totalidad del importe subvencionado respecto al programa INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014 en el proyecto de gasto 2013/3/59/1 en el ejercicio económico presupuestario y la correspondiente incorporación de créditos al ejercicio 2015 mediante la correspondiente modificación presupuestaria con el siguiente desglose en lo referente a las aplicaciones de gasto de alta:

RETRIBUCIONES	01160 23100 13100	330.071,31
SEGURIDAD SOCIAL	01160 23100 16000	144.681,02
TOTAL		474.752,33

Respecto al ingreso se presupuestará como una subvención del Servicio Canario de Empleo en el subconcepto 45102 por importe de 474.752,33.

2. Modificar el presupuesto de gastos y de ingresos de la Corporación mediante una generación de crédito por la parte de la subvención que suponga el reconocimiento de obligaciones en el ejercicio corriente, esto es 2014, y en el ejercicio 2015 generar crédito por el resto o bien proceder a presupuestar en el ejercicio 2015 la parte de la subvención que suponga reconocimiento de obligaciones en ese ejercicio. Ello se realizará en el Proyecto de gasto 2013/3/59/1 con el siguiente desglose:

RETRIBUCIONES	01160 23100 13100	34.674,79
---------------	-------------------	-----------

En este último caso debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales basado en el principio de anualidad presupuestaria que literalmente dice:

“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”

Respecto al ingreso se presupuestará como una subvención del Servicio Canario de Empleo en el subconcepto 45102 por importe de 34.674,29.

En lo referente a la utilización del Proyecto de gasto 2013/3/59/1 deriva en que la modificación presupuestaria a la que se hace referencia en el Antecedente de Hecho III establecía que a través de la misma se consignó créditos en aplicaciones de retribuciones y seguridad social como financiación municipal de este proyecto en el citado proyecto de gasto 2013/3/59/1 si bien lo que hubiera procedido es la creación de un proyecto de gasto autónomo e independiente a ése en el ejercicio económico 2014.

3. Proceder a la generación de crédito por la mitad de la subvención con el siguiente nivel de detalle:

RETRIBUCIONES	01160 23100 13100	165.035,66
SEGURIDAD SOCIAL	01160 23100 16000	72.340,51
TOTAL		237.376,17

Ello se explica por lo establecido en el Dispositivo Segundo de la Resolución nº 14/0081 de 14/10/2014 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por la que se concede

una subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la realización de un programa Extraordinario de Empleo en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2014-2015 que literalmente dice:

Segundo.- iniciada la obra o servicio correspondiente a cada subproyecto, la entidad beneficiaria, presentará ante el Servicio Canario de Empleo, en el plazo de diez días naturales, el documento de certificación de inicio. Recibida la documentación anterior, desde el Servicio Canario de Empleo se transferirá a la entidad beneficiaria una cantidad equivalente al cincuenta por cien (50%) del total de la dotación presupuestaria otorgada para el primer subproyecto correspondiente al ejercicio 2014, remitiendo ésta, en el plazo de diez días, la documentación acreditativa de la recepción de fondos. Una vez certificado el gasto del primer cincuenta por ciento (50%) correspondiente al primer subproyecto del ejercicio 2014, y previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la Entidad beneficiaria, el SCE transferirá el segundo cincuenta por ciento del subproyecto correspondiente al ejercicio 2014, remitiendo la entidad en el plazo de 10 días la documentación acreditativa de la recepción de fondos de este segundo cincuenta por ciento.

Asimismo el Servicio de Recursos Humanos va a proceder a remitir al Servicio Canario de Empleo el documento de certificación de inicio cuya copia se adjunta al presente informe.

Adjunto al informe le remito la Resolución nº 14/0081 de 14/10/2014 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la realización de un programa Extraordinario de Empleo en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2014-2015

Como consecuencia de ello se eleva la presente propuesta al Servicio de Gestión Presupuestaria al objeto de que dirima cuál de las posibilidades es más acorde a la legalidad y con ello eleve al órgano competente la propuesta de resolución para materializar la modificación presupuestaria en su modalidad de generación de crédito que se estime procedente.”

...!!”

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril,

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta copia de la Resolución nº 14/0081 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 14 de octubre de 2014 concediendo la subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife conforme se detalla en el Anexo.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2014, modalidad generación de crédito, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO*

(474.752,33 €) para financiar los gastos derivados para la realización del Subproyecto 1 en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2014-2015, conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	474.752,33 €
Aplicación Presupuestaria	
01160.23100.13100 Retribuciones básicas personal laboral temporal (Proyecto 2014/3/59/1 Intervención de Mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2014/2015)	330.071,31 €
01160.23100.16000 Seguridad Social (Proyecto 2014/3/59/1 Intervención de Mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2014/2015)	144.681,02 €
ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	474.752,33 €
Concepto de Ingresos	
45180 Subvención Corriente de Organismo Autónomo y Agencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (Proyecto 2014/3/59/1 Intervención de Mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2014/2015)	474.752,33 €
TOTAL MODIFICACION	474.752,33 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 1 de diciembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2014, modalidad Generación de Crédito, conforme al detalle ya expuesto en la propuesta transcrita, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (474.752,33 €).

DOY FE, LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

P.A.
Antonia M.^a Reverón Reverón



Henry Francisco Cabrera

[A large, faint blue diagonal line or signature stroke spans across the page.]

Henry Francisco Cabrera



MINISTERIO DE EDUCACION CUBA

2020